



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0092/09/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0990/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.

Chilpancingo, Guerrero, 07 de Noviembre de 2022

### EJIDO ALMOLONGA

En atención a su escrito de fecha 26 de Septiembre de 2022, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 29 de Septiembre de 2022, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO ALMOLONGA	Tixtla de Guerrero	Guerrero

#### 2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO ALMOLONGA

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO ALMOLONGA	1	465596.622	1951060.189
EJIDO ALMOLONGA	2	468462.955	1950854.834
EJIDO ALMOLONGA	3	468460	1952138.122





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0092/09/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0990/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo, Guerrero, 07 de Noviembre de 2022

EJIDO ALMOLONGA	4	469559.294	1951892.287
EJIDO ALMOLONGA	5	469689.253	1951863.225
EJIDO ALMOLONGA	6	470174.68	1951754.667
EJIDO ALMOLONGA	7	470654.792	1950121.145
EJIDO ALMOLONGA	8	470850.774	1949764.496
EJIDO ALMOLONGA	9	470993.441	1949283.485
EJIDO ALMOLONGA	10	471322.846	1948673.31
EJIDO ALMOLONGA	11	470757.732	1946172.529
EJIDO ALMOLONGA	12	469778.295	1946508.434
EJIDO ALMOLONGA	13	469515.643	1946418.272
EJIDO ALMOLONGA	14	469349.132	1946337.071
EJIDO ALMOLONGA	15	469293.796	1946335.355
EJIDO ALMOLONGA	16	469344.383	1946401.099
EJIDO ALMOLONGA	17	469112.296	1946349.393
EJIDO ALMOLONGA	18	469013.182	1946377.907
EJIDO ALMOLONGA	19	468776.209	1946513.308
EJIDO ALMOLONGA	20	468770.638	1946516.49
EJIDO ALMOLONGA	21	468677.598	1946589.821
EJIDO ALMOLONGA	22	468615.541	1946638.731
EJIDO ALMOLONGA	23	468578.101	1946657.648
EJIDO ALMOLONGA	24	468495.342	1946715.344
EJIDO ALMOLONGA	25	468423.301	1946744.695
EJIDO ALMOLONGA	26	468367.343	1946782.51
EJIDO ALMOLONGA	27	468350.753	1946814.381
EJIDO ALMOLONGA	28	468341.825	1946817.921
EJIDO ALMOLONGA	29	468328.343	1946823.265
EJIDO ALMOLONGA	30	468269.655	1946863.265
EJIDO ALMOLONGA	31	468175.463	1946927.461
EJIDO ALMOLONGA	32	468094.631	1946982.554
EJIDO ALMOLONGA	33	468014.22	1946997.595
EJIDO ALMOLONGA	34	467991.64	1947022.16
EJIDO ALMOLONGA	35	467949.553	1947040.681

*ms*

*ms*

*ms*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0092/09/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0990/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 07 de Noviembre de 2022

EJIDO ALMOLONGA	36	467818.724	1947003.488
EJIDO ALMOLONGA	37	467798.853	1947004.82
EJIDO ALMOLONGA	38	467764.413	1947007.126
EJIDO ALMOLONGA	39	467714.658	1947020.868
EJIDO ALMOLONGA	40	467542.477	1947068.422
EJIDO ALMOLONGA	41	467355.767	1947119.991
EJIDO ALMOLONGA	42	467353.559	1947120.599
EJIDO ALMOLONGA	43	467306.005	1947133.734
EJIDO ALMOLONGA	44	467165.38	1947172.574
EJIDO ALMOLONGA	45	467149.4	1947193.167
EJIDO ALMOLONGA	46	467138.477	1947185.202
EJIDO ALMOLONGA	47	467104.43	1947169.058
EJIDO ALMOLONGA	48	467038.382	1947129.629
EJIDO ALMOLONGA	49	466881.362	1946991.798
EJIDO ALMOLONGA	50	466757.249	1946831.94
EJIDO ALMOLONGA	51	466660.944	1946619.676
EJIDO ALMOLONGA	52	466650.081	1946614.779
EJIDO ALMOLONGA	53	466570.142	1946543.417
EJIDO ALMOLONGA	54	466192.187	1946384.183
EJIDO ALMOLONGA	55	466130.613	1946317.356
EJIDO ALMOLONGA	56	465922.206	1947218.399
EJIDO ALMOLONGA	57	465922.85	1947224.698
EJIDO ALMOLONGA	58	465862.31	1948054.246
EJIDO ALMOLONGA	59	465859.161	1948096.791
EJIDO ALMOLONGA	60	465857.045	1948125.393
EJIDO ALMOLONGA	61	465850.007	1948220.53
EJIDO ALMOLONGA	62	465843.569	1948307.53
EJIDO ALMOLONGA	63	465842.222	1948325.738
EJIDO ALMOLONGA	64	465805.007	1948828.729

Subtotal Nombre del predio: EJIDO ALMOLONGA





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**BITÁCORA: 12/B1-0092/09/22**

**Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0990/2022**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo, Guerrero, 07 de Noviembre de 2022

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 2,400 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,488 ha.

Especie(s) por aprovechar:

*Agave cupreata* (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PIÑA DE AGAVE de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

1757312 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1488 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	07/11/22	31/12/23	EJIDO ALMOLONGA	<i>Agave cupreata</i>	1488	240415	RODAL DEL 1 AL 20.

Subtotal Anualidad: 1

240,415.00





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón  
2022 Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0092/09/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0990/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 07 de Noviembre de 2022

A anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/24	31/12/24	EJIDO ALMOLONGA	<i>Agave cupreata</i>	1488	218983	RODAL DEL 1 AL 20.

Subtotal Anualidad: 2

218,983.00

A anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/25	31/12/25	EJIDO ALMOLONGA	<i>Agave cupreata</i>	1488	318509	RODAL DEL 1 AL 20.

Subtotal Anualidad: 3

318,509.00

A anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/26	31/12/26	EJIDO ALMOLONGA	<i>Agave cupreata</i>	1488	423151	RODAL DEL 1 AL 20.

Subtotal Anualidad: 4

423,151.00





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

**BITÁCORA: 12/B1-0092/09/22**

**Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0990/2022**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo, Guerrero, 07 de Noviembre de 2022

A anualidad: 5

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/27	31/12/27	EJIDO ALMOLONGA	<i>Agave cupreata</i>	1488	556254	RODAL DEL 1 AL 20

Subtotal A anualidad: 5

556,254.00

Total

1,757,312.00

#### 4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2027.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será:, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro, Tipo, Volumen 0, Número, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0092/09/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0990/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 07 de Noviembre de 2022

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO ALMOLONGA	U-12-061-EAL-001/22

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	PIÑA DE AGAVE	Agave cupreata

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
- De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**BITÁCORA: 12/B1-0092/09/22**

**Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0990/2022**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo, Guerrero, 07 de Noviembre de 2022

de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a EJIDO ALMOLONGA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**BITÁCORA: 12/B1-0092/09/22**

**Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0990/2022**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 07 de Noviembre de 2022

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.  
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
Expediente.

ASG\*NCG\*MLL\*OBG.



